Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

ESTUDIOS PREVIOS	
Dependencia solicitante	Rectoría IE REPÚBLICA DEL LÍBANO
Responsable	INDIRA GONZALEZ ESTRADA – Asesora
Fecha de elaboración	Septiembre de 2022
Fundamento legal	ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LEY 1150 DE 2007.

ANTECENDENTES

La legislación colombiana cuenta con un entorno normativo, que, en desarrollo de la Constitución Nacional, busca evidenciar la responsabilidad del Estado frente a los niños, niñas y jóvenes en cuanto a la generación de condiciones necesarias para su acceso y permanencia en un sistema educativo de calidad.

La Constitución de Colombia en su artículo 13 establece que "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

El artículo 67 de la Constitución Nacional, que establece como una de la obligación del Estado "(…) garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar para los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo", por esto el Ministerio de Educación Nacional en respuesta al requerimiento de esta norma ha generado los mecanismos que permiten a la población acceder, permanecer y promocionarse en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad.

El Ministerio de Educación Nacional afirma que, en las últimas décadas, el sistema educativo colombiano ha puesto la educación como prioridad para mejorar la prosperidad económica y social del país y ha prometido más recursos para este sector que para cualquier otra área de política, dando grandes pasos para ofrecer una educación incluyente y de calidad, logrando alargar el tiempo que los niños colombianos van a la escuela, y ha garantizado que más niños ingresen al sistema desde edades más tempranas y continúen hasta la educación superior, en particular, entre los

más desfavorecidos, aún en medio de las brechas del sector educativo entre los jóvenes de las grandes urbes y los que residen en el área rural.

Sin embargo, en Colombia la expectativa de vida escolar de los estudiantes en condiciones de pobreza es mucho más baja que las de familias de estratos altos. La baja calidad de la educación es un factor determinante de este retiro progresivo. Un apoyo deficiente del aprendizaje desde el principio deja a demasiados niños sin unas bases sólidas, por tanto, deben esforzarse al máximo para progresar a un ritmo aceptable, tienen que repetir años o desertar del todo.

Es común escuchar en las estadísticas que niños a temprana edad abandonan las instituciones educativas, por las situaciones sociales que se están presentando en su entorno y como la falta de herramientas económicas.

Existe de igual forma la deserción escolar, al igual que noticias donde vemos las pésimas condiciones que tienen que confrontar los estudiantes para recibir sus clases, las odiseas que jóvenes y niños realizan a diario para recibir sus lecciones, en muchas ocasiones exponiendo su integridad personal, profesores llevando a cabo sus clases con herramientas poco funcionales o adecuadas para el desarrollo de la actividad docente.

El sistema educativo hace referencia a los procesos de dirección pedagógica y administración de recursos físicos, humanos y financieros de la institución educativa, lo que sería el sistema escolar desde donde se dirige a la institución, implica, un acto pedagógico en el que se promueva, entre otros aspectos, la participación de la comunidad educativa en la formulación, ejecución y seguimiento de planes de acción y metas en cobertura, equidad y calidad.

Por otra parte, requiere de una administración eficiente de los recursos, aspecto determinante en los índices de eficiencia interna y calidad educativa.

La actual legislación le otorga al rector mayor autonomía, porque ahora participa en la definición de los perfiles y en la selección de los docentes.

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

Administra el personal asignado a su institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.

Distribuye las asignaciones académicas y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

De igual forma, se hace explícita su responsabilidad frente a la calidad educativa. Si bien la Ley 115 (1994) determina que el rector es quien orienta la ejecución del Proyecto Educativo Institucional-PEI-, en la Ley 715 (2001) se complementa esta competencia; además de orientar la ejecución, dirige la preparación del PEI con la participación de los diversos actores de la comunidad educativa, lo que representa la responsabilidad del rector en la calidad de la educación que imparte la institución en que labora. Así mismo, el rector promueve el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento, y tiene a su cargo la formulación y ejecución de planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.

En Colombia la extraedad se presenta principalmente por el ingreso tardío a la escuela, la repetición de grados y la deserción recurrente. Entre los factores que desencadenan la extraedad se encuentran: el desplazamiento forzado, los distintos factores de violencia, la dispersión de la población, la precaria situación económica de las familias, el trabajo infantil y las prácticas culturales de algunos grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales y gitanos).

El estudiante en extraedad que ingresa o se encuentra en el sistema educativo, resulta incluido en un grupo en el que sus compañeros lo ven y tratan diferente por su diferencia de edad, lo cual trae como consecuencia la disminución de la confianza en sí mismo y en sus capacidades de aprendizaje, haciéndolo muchas veces renunciar a su formación y comenzar una vida sustentada en los trabajos que pueda conseguir a partir de su potencial físico.

Los estudiantes en situación de extraedad reflejan sentimientos de frustración, desmotivación por el estudio, pérdida de la confianza en sí mismos y desesperanza frente a su proyecto de vida. Además de esto hay que tener en cuenta que las consecuencias del fenómeno de la extraedad no sólo son individuales, también representan un problema social porque

aumenta la repitencia, la deserción y la consecuente vinculación temprana de los menores al mundo laboral.

Una de las estrategias pensadas para reducir el impacto generado por la extraedad es el Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje, que atiende las necesidades de la población en extraedad a partir de una oferta educativa pertinente y diferenciada. Esta propuesta educativa integra estrategias metodológicas, materiales y proyectos interdisciplinarios, en el marco de unos principios pedagógicos orientados a erradicar el fracaso escolar y al fortalecimiento de la autoestima, convirtiéndose en una oportunidad para que niños, niñas y jóvenes desarrollen sus competencias y superen el desfase edad-grado.

Los principales objetivos del Modelo Aceleración del Aprendizaje son:

- Brindar educación pertinente a niños, niñas y jóvenes que se encuentran en situación de extraedad para que superen el desfase edad – grado.
- Desarrollar las competencias básicas de los y las estudiantes a los niveles de desempeño necesarios para poder continuar con su proceso formativo en un grado escolar acorde a su edad.
- Fortalecer la autoestima de los niños, niñas y jóvenes que ingresan al Modelo.
- Ampliar la cobertura y garantizar la permanencia en el sistema educativo de aquellos niños, niñas y jóvenes que se encuentren por fuera de éste.

Con la implementación sostenible y articulada del Modelo se espera aportar al desarrollo de las comunidades en por lo menos tres aspectos: en lo político, pues se estará dando cumplimiento a deberes constitucionales al atender a una de sus poblaciones en condición de vulnerabilidad; en lo económico, en tanto que al ampliar sus niveles de cobertura tendrá acceso a mayores recursos para su sistema educativo; y en lo social, puesto que el incremento de la autoestima y la reducción del fracaso escolar de los estudiantes redunda en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias del ente territorial.

De esta manera, con el Modelo Aceleración del Aprendizaje se busca, además de erradicar la extraedad, el fortalecimiento de la autoestima de los estudiantes que se refleja en el desarrollo de la confianza en sí mismos y en

su capacidad de aprender, así como en la mejora de sus relaciones interpersonales.

Con la implementación del Modelo se promueve la vinculación de estudiantes que se encuentran por fuera del sistema educativo, con el fin de aumentar cobertura y ofrecer una oportunidad a niños, niñas y jóvenes que ya hayan desistido de la idea de continuar estudiando.

También se busca regularizar el flujo escolar, favoreciendo la superación del desfase edad grado de los estudiantes del establecimiento que se encuentran en extraedad, los cuales muestran un alto índice de repitencia y un evidente riesgo de deserción.

La implementación exitosa del Modelo Aceleración del Aprendizaje se sustenta en la interrelación dinámica entre tres dimensiones: la política, referida a la participación de las autoridades en el desarrollo educativo de su entidad territorial; la pedagógica que se ocupa del conjunto de definiciones, procedimientos y prácticas relacionadas con el proceso de enseñanza-aprendizaje, orientado a garantizar que el estudiante sea el centro del proceso y a que se fortalezca su autoestima dentro de las aulas; y la operativa que se relaciona con las actividades para la implementación sostenible bajo la corresponsabilidad de los actores.

A continuación, se explica cada una de ellas.

Dimensión política

Esta dimensión hace alusión a la voluntad política para la implementación del Modelo y a la ejecución de acciones concretas por parte de las autoridades competentes de los diferentes niveles de organización del sistema educativo: nacional, territorial, departamental e institucional.

El Estado colombiano por su estructura descentralizada otorga competencias y funciones específicas a cada nivel de gobierno. “[…] el nivel nacional se encarga de definir los objetivos, planes, políticas y estrategias de desarrollo económico y social para todo el territorio; que el departamento como nivel intermedio, se encarga del control y supervisión de la aplicación de esta política en su jurisdicción, el distrito y la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO, como célula básica de la organización del Estado, es el prestador

de los servicios públicos sociales, ejecutor básico del gasto público y primer intérprete de la comunidad" En el nivel nacional se encuentra el MEN que como ente rector de las políticas educativas traza los lineamientos generales para la prestación del servicio educativo.

En los niveles territoriales están las Secretarías de Educación departamentales, distritales y municipales de las entidades territoriales certificadas que ejercen la administración de la prestación del servicio educativo en el territorio de su jurisdicción.

El secretario de educación es el responsable de administrar la secretaría y los establecimientos educativos, y de realizar la inspección y vigilancia de la prestación del servicio.

Finalmente, está el establecimiento educativo donde se concretan los esfuerzos de la entidad territorial para lograr sus metas en cobertura, calidad y eficiencia educativa, dado que éste constituye el espacio donde se efectúan los procesos educativos y que responde por la calidad educativa.

En tal contexto, el análisis de la dimensión política del Modelo Educativo Aceleración del Aprendizaje debe considerar el rol de cada uno de estos niveles en el diseño de políticas y planes que atiendan las necesidades básicas de la población en el ente territorial.

Competencias del nivel institucional (establecimientos educativos)

Los establecimientos educativos, por su carácter de organizaciones abiertas y autónomas, son los llamados a concretar los esfuerzos de la entidad territorial para alcanzar sus metas en cobertura, calidad y eficiencia educativa.

Esto significa que en ellos se deben generar las condiciones para hacer posible la implementación de las estrategias establecidas para contrarrestar el impacto de la extraedad en la población estudiantil, tales condiciones se deben hacer visibles en la formulación de políticas institucionales que, en el marco del Proyecto Educativo Institucional, favorezcan la permanencia de los y las estudiantes dentro del sistema escolar, así como el desarrollo de las competencias necesarias para la vida.

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

Es por todo lo anterior que en armoniosa coordinación desde la política nacional hasta el ente territorial su secretaria de educación expide acto administrativo para la trasferencia de los recursos necesarios a las IE de la ciudad de Cartagena de Indias, del tal forma que los cometidos estatales lleguen a su cumplimiento con la puesta en marcha de las herramientas educativas que desarrollaran en el marco del proyecto de Aceleración del aprendizaje.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Dentro de las políticas de Estado, lo cual es la educación, sin importar quién es el jefe de Gobierno, establece dentro de sus objetivos que la educación debe garantizarse con estrategias de bienestar estudiantil y de mejoramientos de ambientes de aprendizaje, además de aumentar el acceso y permanencia en el sistema educativo, de tal manera que en el país se incremente el promedio de años de escolaridad y los aprendizajes efectivos de la población.

El anterior presidente de la República (2018-2022) en el año 2020 decretó la emergencia sanitaria y por ende el aislamiento obligatorio, debido a ello el ministerio de educación a través de la directiva 5 y específicamente del anexo 3 determino que, para atender el aprendizaje de la población escolar se dispuso del recurso económico para la impresión de guías o cartillas académicas, en cada institución educativa.

Desde ese momento hasta la fecha se viene atendiendo de esta manera el proceso pedagógico de aprendizaje de los estudiantes de grados: aceleración y básica secundaria de las Instituciones Educativas.

El Distrito de Cartagena de Indias a través del Plan de Desarrollo 2020-2023 *Salvemos Juntos a Cartagena* en su línea de educación, plantea el programa acogido “Atención a poblaciones y estrategias de acceso y permanencia con el que pretende garantizar el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades para el acceso y permanencia de los niños, adolescentes y jóvenes del Distrito en todos los niveles de escolaridad.

La Dirección Distrital de cobertura educativa expone la urgente necesidad de la dotación de herramientas técnicas y didácticas que fortalezcan la

atención de la población estudiantil de los diferentes establecimientos educativos del Distrito.

En consonancia a ello, el Distrito de Cartagena mediate la expedición de la Resolución 4516 del 13 de agosto de 2021 ordena la transferencia de recursos al fondo educativo de las instituciones educativas oficiales de su jurisdicción, para la adquisición de las cartillas de aceleración en los montos determinados en el citado acto administrativo, correspondiéndole a la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO la suma de OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOS PESOS MCTE ($80.255.002.).

Por lo anterior se hace necesario la contratación para adquirir guías o cartillas académicas que ayuden al aprendizaje de la población escolar y docentes de la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO.

OPORTUNIDAD

La adquisición de las cartillas obedece a la necesidad y requerimientos de la comunidad educativa de la IE, pero además obedece a los lineamientos determinados desde el nivel nacional hasta el territorial expresados en sus planes de desarrollo y ordenados por acto administrativo de transferencia de recursos para el cumplimiento de los fines a su cargo concretamente la compra de Cartillas de Aceleración del Aprendizaje.

CONVENIENCIA

Es conveniente la adquisición de las cartillas para la consecución, entre otros, de los siguientes fines:

- Se busca contar con un sistema educativo amplio, equitativo, flexible, dinámico, articulado y diversificado que ofrezca una educación para el desarrollo integral de nuestros alumnos.
- Lograr el desarrollo comprensivo de textos
- Promoción de la lectura crítica desde una temprana edad.
- El desarrollo del pensamiento lógico
- La toma de decisiones en situaciones del contexto real a las que se enfrentan las personas a diario.

POBLACIÓN OBJETO DE LA NECESIDAD

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

Con las cartillas de aceleración del aprendizaje se beneficiaría a la comunidad educativa que pertenece a la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO docentes, estudiantes y familias.

	ASPECTOS GENERALES
ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO DEL OBJETO A CONTRATAR	La actividad económica sobre la cual recae la prestación del servicio de impresión de publicaciones, formatos preimpresos corresponde al sector terciario de la economía o también llamado sector servicios; dicho sector engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales y se dedican a la satisfacción de diferentes necesidades de las personas, los cuales son necesarios para el funcionamiento de la economía. El sector servicios, es uno de los sectores más dinámicos dada su importancia como proveedor de insumos esenciales en la producción de la mayoría de los productos e incluso para la prestación de otros servicios. Dicha situación es generada por: la externalización de servicios al interior de la manufactura, el surgimiento de productos financieros y la mayor cobertura de servicios universales en educación y salud. Adicionalmente, este sector se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc. Según el DANE, en el caso de Colombia, las aportaciones de los sectores económicos de Colombia al PIB es la siguiente, por orden de mayor a menor: sector financiero (20%), sector de servicios (15,3%), sector de comercio (12%), sector industrial (8,3%), sector de minería y petróleo (8%), sector de la construcción (6,9%), sector agrícola (6%) y sector de la electricidad y el gas (2,6%). Sector Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 4,7%, Transporte y almacenamiento crece 0,6%, Alojamiento y servicios de comida decrece 7,5%. Expectativas de crecimiento para el año 2021 A pesar de que los pronósticos de los organismos internacionales, el Gobierno, los centros de estudios y los analistas coinciden en que la economía colombiana regresará en el presente año a cifras positivas, existen marcadas diferencias a la hora de ponerle números a ese panorama de optimismo, y buena parte de los análisis apuesta a que el signo más solo regresaría a partir del segundo trimestre. Mientras algunos creen que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del año 2021 estará entre 3% y 4%, otros hablan de hasta 6% y 7%. Esto significa que hay plena seguridad en torno a que este año será mucho mejor. Según lo planteado por los analistas, el solo hecho de partir de una base de comparación tan baja como la registrada en el 2020, que para el caso colombiano fue de 1,2% en el primer trimestre, -15,8% en el segundo y -9% en el tercero, permite ser optimistas sobre dato de esos mismos periodos del presente año.

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	De acuerdo con lo señalado por el Gobierno, las esperanzas del 2021 están puestas en los resultados del plan de reactivación económica, que tiene previsto generar 1,6 millones de empleos, y buena parte de ellos serían creados en 2021, gracias el impulso dado a través de los 465 los proyectos incluidos en este programa. En efecto, 'Compromiso por Colombia' prevé inversiones por $153 billones, y generar 2 millones de puestos de trabajo en los próximos 10 años. El plan incluye proyectos en infraestructura vial, portuaria y aeroportuaria, minas y energía, salud, educación, industria, crecimiento limpio, sector agropecuario, turismo, transformación digital, telecomunicaciones y emprendimiento, entre otros. Los pronósticos muestran que las expectativas difieren dependiendo de las personas y las entidades que las emitan. Por ejemplo, el Ministerio de Hacienda espera un rebote de la economía del 5% en el 2021. Este dato era de 6,6% hasta hace poco. Entre tanto, la Fundación para la Educación Superior y el Desarrollo (Fedesarrollo), centro de estudios privado, sostiene que la economía colombiana crecería este año entre 3,5% y 4,4%, movida por las obras de infraestructura. https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Itrim20_produccion_y_gasto.pdf https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview https://www.portafolio.co/economia/ La industria gráfica y de impresión en Colombia está conformada por cinco (5) grandes segmentos: (i) empaques y etiquetas: (ii) comercial: (iii) publicitarios; (iv) editorial: y (y) publicaciones periódicas: Empaques y etiquetas: las industrias que usan este tipo de servicios corresponden principalmente al sector farmacéutico, alimentos, textil y confección, entre otras. A diferencia de las demás empresas de la industria gráfica y de impresión. en este segmento las empresas usan otro tipo de tecnologías de impresión diferentes a la impresión en papel. En efecto, sus insumos incluyen plásticos, latas de bebidas, cartón y cartulina, y otros papeles de alto gramaje, así como tintas especiales según el material empleado para la impresión. Comercial: corresponde a la impresión de formas continuas como facturas, papel membretado, cheques, formularios, cartas de información variable y fija, impresión de seguridad, billetes de lotería, entre otros. Para realizar este tipo de impresos las empresas requieren tecnologías mixtas Digital-Offset u Offset con impresión variable. La digitalización de los documentos ha llevado a que el mercado disminuya la demanda de formas continuas de manera significativa, por lo cual, los prestadores de Servicios de Impresión no se concentran únicamente en este segmento comercial. Publicitarios: corresponde a la impresión de todos los elementos que son utilizados para generar recordación o publicidad como afiches volantes, calendarios, plegables, cartillas, catálogos, directorios, cuadernos, entre otros publico-comerciales. En este tipo de impresos, algunas empresas de Servicios de

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

<table>
<tr><td></td><td>Impresión también se han especializado en la producción o tercerización de material para el apoyo en ventas conocido como POP.

Editorial: corresponde a la impresión de libros y generalmente es desarrollado por empresas editoriales. Este segmento maneja tirajes muy altos que requieren un mayor nivel
de tecnificación y capacidad instalada que permiten al proveedor del Servicio de Impresión, responder a sus clientes con mayor calidad y de manera oportuna.

Generalmente, los impresos que son parte del segmento editorial están regulados por derechos de autor por lo cual es importante que los archivos digitales compartidos entre el cliente y el proveedor del Servicio de Impresión tengan un manejo adecuado para evitar el riesgo de filtración de la información.

Publicaciones periódicas: corresponde a la impresión de periódicos, catillas, libros, y revistas que tienen una circulación perioca entre los lectores. En el caso de los periódicos, debido al formato y al volumen del tiraje. es importante que los proveedores tengan un mayor nivel de tecnificación, asimismo, Colombia Compra Eficiente identificó en las mesas de trabajo con proveedores que la distribución de los periódicos puede llegar a tener un costo mayor a la misma impresión cuando los periódicos son de circulación nacional.</td></tr>
<tr><td></td><td>ESTUDIO DE LA OFERTA</td></tr>
<tr><td></td><td>En el Distrito de Cartagena de Indias, existen múltiples operadores con experiencia en el campo de la publicación impresa para el sector educativo y los otros sectores, operadores que cumplen con el cubrimiento de la necesidad para la prestación de servicios de actividad, los que cuentan a su vez con la posibilidad según la legislación actual de proponer bajo modalidades de asociación u oferente plural, la participación de oferentes en el presente proceso de convocatoria.

De acuerdo con el análisis de la demanda por parte de la entidad, y de acuerdo con a la cercanía geográfica con la IE, es importante el número de empresas que prestan el servicio y que históricamente han cubierto para el sector educativo la necesidad que se determina cubrir para este proceso de selección.</td></tr>
<tr><td></td><td>ESTUDIO DE LA DEMANDA</td></tr>
<tr><td>POBLACIÓN BENEFICIARIA</td><td>Se beneficiarán la población de los estudiantes de la institución educativa, los padres de familia y los docentes, a quienes se buscará satisfacer necesidades de mejoramiento de la educación y la calidad de vida.</td></tr>
<tr><td></td><td>IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO</td></tr>
<tr><td></td><td>De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>60</td><td>10</td><td>21</td><td>00</td></tr>
<tr><td>60</td><td>10</td><td>23</td><td>00</td></tr>
<tr><td>60</td><td>10</td><td>17</td><td>00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
</table>

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

<table>
<tr><td></td><td>Adquisición de las cartillas aceleración del Aprendizaje, según lo ordenado mediante Resolución N°4516 del 13 de agosto de 2021.</td></tr>
<tr><td></td><td>DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBLIGACIONES ESPECIALES DERIVADAS DEL OBJETO A CONTRATAR</td></tr>
<tr><td></td><td>En virtud del presente CONTRATO la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO, se compromete con: 1. Realizar el pago del contrato en la oportunidad y forma establecidas. 2. Suministrar la información necesaria para la correcta y cumplida ejecución del contrato 3. Designar un Supervisor para el contrato. 4. Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del contrato. En virtud del presente CONTRATO el CONTRATISTA se compromete a: - Cumplir con todas las especificaciones técnicas contempladas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada. - Reportar la información requerida por el contratante o por el interventor.

<table>
<tr><th colspan="2">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Tamaño 21.5 x 28</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Páginas interiores en papel bond de 90 gramos a 4.0 tintas</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Páginas entre 384 y 56, según el contenido del proyecto</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Plastificado frío brillante</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Encuadernación costura al hilo con pegue Hotmail</td></tr>
<tr><td>6</td><td>20 unidades por caja de cartón corrugado</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Zunchados rotulados con bolsa de fuelle termo sellado individual</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th><th>MES</th></tr>
<tr><td colspan="4">SUMINISTRO A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO LAS CARTILLAS PARA EL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE “ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE”</td></tr>
<tr><td>1</td><td>GUÍA DEL DOCENTE</td><td>9</td><td rowspan="11">15 días hábiles</td></tr>
<tr><td>2</td><td>MANUAL OPERATIVO</td><td>10</td></tr>
<tr><td>3</td><td>MODULO NIVELATORIO</td><td>127</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PROYECTO 1 QUIEN SOY</td><td>128</td></tr>
<tr><td>5</td><td>PROYECTO 2 LA ESCUELA</td><td>128</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PROYECTO 3 LUGAR DONDE VIVO</td><td>127</td></tr>
<tr><td>7</td><td>PROYECTO 4 MI IE</td><td>127</td></tr>
<tr><td>8</td><td>PRYECTO 5 LA COLOMBIA DE TODOS</td><td>127</td></tr>
<tr><td>9</td><td>PROYECTO 6 OPERACIÓN SALVAR LA TIERRA</td><td>128</td></tr>
<tr><td>10</td><td>MODULO DE INGLÉS I LIKE ENGLISH</td><td>127</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>TIPOLOGIA CONTRACTUAL</td><td>El proceso a realizarse es un proceso de selección abreviada de menor cuantía.</td></tr>
<tr><td></td><td>El presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

Se da aplicación a lo ordenado en el decreto 1082 de 2015.</td></tr>
</table>

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, para el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía procedimiento rápido. Además: ● Las bases de contratación y sus adendas si las hubiere. ● La Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente. ● La Ley 1150 de 2007 ● El Decreto 1082 de 2015. ● La Ley 716 de 2001. - Por la cual se expiden normas para el saneamiento de la información contable en el sector público y se dictan otras disposiciones en materia tributaria. ● La Ley 816 de 2003. - Por medio de la cual se apoya la Industria Nacional a través de la Contratación Pública. ● La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas. ● Ley 1474 de 2011. ● Decreto ley 19 de 2012 ● Ley 1882 de 2018 Igualmente el presente contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación, en especial la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, por las disposiciones pertinentes del Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. Se dará aplicación especial a los siguientes artículos del decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía: 1. 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. 2. 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará. 3. 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.1. Incentivos en la contratación pública y 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes del Decreto 1082 de 2015, por ser el presente Proceso de Contratación Menor a

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

<table>
<tr><td></td><td>ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria se limita a la participación de MiPymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos tres (3) MiPymes.</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO</td><td>En este caso esta determinado por dos factores:

El monto de los recursos asignados por la transferencia de la secretaria de Educación Distrital de Cartagena de Indias;
Y los precios históricos de mercado del sector publicidades impresas en el Distrito.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo para la ejecución del objeto será de quince (15) días hábiles.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOS PESOS MCTE ($80.255.002.). La IE REPÚBLICA DEL LÍBANO, realizará al contratista un pago del 100% final, una vez ejecutado el 100% del objeto del contrato previa aprobación del informe final.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>INDIRA GONZALEZ ESTRADA - Profesional Universitario</td></tr>
<tr><td>INTERVENTORIA</td><td>No se requiere contratar interventoría.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD</td><td>
<table>
<tr><th>CDP</th><th>RUBRO</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>37</td><td>32190</td><td>$80.255.002</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL
De acuerdo con la definición contenida en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 al 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales: Para el presente caso y dada la cuantía a contratar, se presenta la siguiente cobertura de acuerdos tratados internacionales:
<table>
<tr><th rowspan="2">Acuerdo comercial</th><th colspan="2">El Distrito está incluido</th><th colspan="2">Valor del proceso superior al acuerdo comercial</th><th colspan="2">Excepción aplicable a este proceso</th><th colspan="2">El proceso está cubierto por el acuerdo comercial</th></tr>
<tr><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>SI</td><td>NO</td></tr>
<tr><td>CHILE</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>PERU</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTADOS UNIDOS</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>SALVADOR</td><td>X</td><td></td><td></td><td>N/A</td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>GUATEMALA</td><td>X</td><td></td><td>N/A</td><td></td><td>X</td><td></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>HONDURAS</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>LIECHTENSTEIN</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>SUIZA</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>MEXICO</td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>UNION EUROPEA</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td><td>X</td><td></td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td></td><td>JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN OBJETIVA</td></tr>
</table>

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación. El proponente es quien debe presentar los documentos para acreditar los requisitos habilitantes en un Proceso de Contratación. Los requisitos habilitantes siempre se refieren a las condiciones de un oferente y nunca de la oferta.
REQUISITOS HABILITANTES	**DESCRIPCION DE LOS FACTORES**
CAPACIDAD JURIDICA	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la propuesta se diligenciará y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley. Cuando el proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un profesional nacional colombiano debidamente matriculado en el país conforme a las normas vigentes. El documento debe presentarse en original y firmado. ii. CERTIFICADO DE INSCRIPCION, CLASIFICACION Y CALIFICACION - RUP. IDENTIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO La inscripción del proponente, debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La inscripción, clasificación y calificación del identificador del bien y/o servicio exigidos para la Convocatoria, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. Los proponentes ya sean individuales o en consorcio o unión temporal, deben estar inscritos en el registro único de proponentes y vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. En el caso de que el proponente sea persona natural o jurídica, promesa de sociedad futura, consorcios o uniones temporales, deberán cada uno al igual que los integrantes presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP. iii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Del proponente en caso de personas jurídicas o de cada uno de los miembros integrantes del consorcio o de la unión temporal, expedido por la Cámara de Comercio. Si se trata de personas naturales, no deberán cumplir con este requisito. La fecha de expedición de estos documentos, no debe ser superior a

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	los treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. iv. LIMITACIONES ESTATUTARIAS REPRESENTANTE LEGAL Cuando el Representante Legal del Oferente se encuentre limitado en sus facultades para comprometer a la Empresa y contratar, deberá acreditar que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato, mediante documento expedido por el órgano competente, en original. v. ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. b. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, los cuales deberán ser integrantes del consorcio o unión temporal. d. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA IE REPÚBLICA DEL LÍBANO. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA IE REPÚBLICA DEL LÍBANO las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal en caso contrario, durante un lapso equivalente no será inferior a seis meses anteriores al cierre de la convocatoria (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y decreto 510 de 2003). En caso de consorcios o uniones temporales conformado por personas jurídicas o persona natural y jurídica, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha acreditación y en el último evento el socio ficto.

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	En el caso de personas naturales, éstas deberán presentar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y Sena, cuando a ello hubiere lugar, el cual no será inferior a tres (3) meses anteriores al cierre de la convocatoria. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar dicha declaración. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Se entiende que, al momento de legalización del contrato respectivo, la certificación a que se refiere este numeral debe estar vigente y el último pago efectuado a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales debe corresponder al último mes que por ley le corresponda pagar. En original y fIrmado. vii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTE FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA El proponente deberá anexar certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado. viii. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA El proponente deberá anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. Este certificado debe estar vigente a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente Convocatoria pública. Este debe presentarse tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar este certificado. ix. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este certificado actualizado. Para el caso de consorcios o de las Uniones Temporales estos deberán allegar el RUT dentro de los tres (3) días siguientes a la adjudicación del contrato. x. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes. Se deberá presentar para el representante legal en caso de personas jurídicas y/o la persona natural proponente. Para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar la fotocopia de la cedula de cada uno de sus integrantes. xi. DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA El proponente debe presentar este documento debidamente diligenciado, en original y firmado. xii. ACREDITAR QUE SE TIENE DEFINIDA LA SITUACIÓN MILITAR Cuando el proponente es persona natural, varón y menor de 50 años. xiii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales establecidas en su propuesta durante todo el tiempo que dure la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los Pliegos de Condiciones y la Ley 80 de 1993. A fin de poder participar en esta SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la propuesta debe estar acompañada de la garantía de seriedad de la oferta, en original. Esta garantía debe ser expedida a favor de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA REPÚBLICA DEL LÍBANO, de acuerdo con lo establecido a continuación: El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el 10% del valor del contrato y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de las garantías del contrato. En caso de prorrogarse el plazo de la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la IE. La garantía de seriedad de la propuesta debe ser una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL. Cuando la Póliza de Seguros no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO, so pena de rechazo de la propuesta, si no cumple. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando sus integrantes), y no a nombre del Representante del Consorcio o de la Unión.

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	La omisión de la garantía no será subsanable en ningún caso y la propuesta será rechazada. Cuando la Póliza no sea expedida de acuerdo con los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, el Proponente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del plazo que al efecto le señale la IE REPÚBLICA DEL LÍBANO, so pena de rechazo de la propuesta. LA IE REPÚBLICA DEL LÍBANO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos: Cuando un Proponente solicite el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada. Cuando el Proponente favorecido con la adjudicación, no proceda, dentro del plazo estipulado en este Pliego, a firmar el contrato o a constituir las garantías contractuales. LA IE REPÚBLICA DEL LÍBANO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá las garantías de seriedad de todas las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales. NOTA: Queda entendido que ni la Garantía de Seriedad de la Propuesta a que se refiere este numeral, ni ninguno de los amparos de la Garantía Única del contrato que se suscriba como consecuencia del presente proceso de selección, amparará los eventos contemplados en el artículo 1.055 del Código de Comercio. ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LO RELATIVO A LA IMPLEMENTACION
	JUSTIFICACION
	La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato. La experiencia requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar.
	REQUISITOS EXIGIDOS
CAPACIDAD DE EXPERIENCIA	El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración, ejecución y terminación de tres (3) contratos cuyos objetos correspondan al abordaje de temáticas relacionadas con: necesidad educativas especiales, capacitación a docentes, convivencia escolar, cuyos valores de los contratos aportados sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLV. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP. Para complementar la información solicitada el oferente debe presentar certificados de experiencia expedidas por el contratante o copia del acta de terminación o recibo final o liquidación expedidos por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información: 1. Nombre de la entidad contratante 2. Número de contrato y fecha de suscripción

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	3. Detalle de objeto 4. Valor del contrato 5. Fecha de inicio y fecha de terminación. 6. Firma del funcionario o persona que la expide 7. Nombre del contratista La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos con excepción de los que estén debidamente inscritos en el RUP. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados por el primer contratante y primer contratista (Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación del mismo. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
	JUSTIFICACION
CAPACIDAD FINANCIERA	Las condiciones aquí fijadas buscan establecer unos mínimos requisitos que reflejan la salud financiera de los proponentes. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato y se consideran adecuadas y proporcionales a la naturaleza, al valor, riesgos asociados al contrato, análisis del sector, así mismo se considera que generan menor riesgo para la ejecución del contrato. Adicionalmente atendiendo la naturaleza de este proceso, su cuantía y por naturaleza se ha estimado conveniente y necesario solicitar indicadores adicionales como el capital de trabajo. La verificación de los índices de capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información consignada en el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes, el cual debe estar vigente y en firme con corte a junio 30 de 2022. ÍNDICES FINANCIEROS A ACREDITAR

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022

	El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP vigente y actualizado. En el caso de que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aportaran el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula: El proponente deberá contar con la siguiente capacidad financiera la cual debe estar acreditada en el RUP: a. Índice de Endeudamiento (IE): Debe tener un índice de endeudamiento igual o inferior a (10,00). Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, la calificación por Índice de Endeudamiento se obtendrá para cada uno de sus integrantes, debiendo cada uno cumplir con el requisito mínimo. b. Índice de Liquidez (IL): Debe tener un índice de liquidez igual o superior a (0,10).
	REQUISITOS EXIGIDOS
	El Proponente debe cumplir con los anteriores indicadores con base en la información financiera contenida en el RUP vigente y actualizado.
	MATRIZ DE RIESGOS
	La entidad diseñó la matriz de riesgos al presente documento para la administración de los mismos dentro del desarrollo y ejecución del objeto de la convocatoria. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. Anexo, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.
	ELABORÓ
	INDIRA GONZÁLEZ ESTRADA - ASESORA

Institución Educativa República del Líbano
Autonomía, Equidad y Aprendizaje
Aprobación Oficial Resolución N° 064 del 14 de noviembre de 2000
DANE N° 113001-001727 NIT. N° 800215242-1
ICFES 076539

Estudios Previos
Lunes 10 de octubre de 2022
